PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN Y CORRECCIÓN DE DOCUMENTOS DE VISESA AL EUSKERA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este contrato la prestación del servicio de traducción del castellano al euskera y del euskera al castellano, así como de la corrección y revisión de las traducciones solicitadas por VISESA:

OBJETO GENERAL DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS
Traducción del euskera: 1. Plazo normal 2. Plazo urgente	Traducción de textos
Ayuda en materia de traducciones	Corrección de textos cortos

El presente pliego tiene por objeto determinar las características que ha de reunir el servicio que, en consecuencia, deberá llevarse a cabo conforme a este pliego.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El servicio objeto del contrato será ejecutado con calidad, rigor y eficacia y con un absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que de forma directa o indirecta que regulen la misma, principalmente en lo que respecta a los procesos de ejecución a adoptar.

El adjudicatario deberá tener a su disposición todo el personal, maquinaria, medios materiales, programas informáticos etc., necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de licitación.

Se tienen que respetar en todo caso el formato y para ello se tendrán que dotar de las aplicaciones que Visesa utiliza para hacer entrega de la traducción en el mismo formato que se ha entregado.

VISESA establecerá los medios de control que estime oportunos para constatar el total y correcto cumplimiento del objeto del contrato por parte del adjudicatario.

3. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

a) El personal de VISESA deberá enviar los archivos a traducir o corregir a través de la intranet de VISESA mediante la creación de una incidencia, adjuntando a la misma un documento de Word e indicando el número de palabras a traducir. A la empresa traductora se le dará acceso a la plataforma de VISESA y ésta reenviará en la incidencia creada por los empleados la traducción o corrección del texto.

b) La empresa traductora deberá respetar en todo momento el formato del texto a traducir enviándolo en el mismo formato y en el mismo programa que lo hubiera recibido.

c) En el caso de que la traducción solicitada no se corresponda con el texto en su totalidad, el personal de VISESA marcará con un color diferenciado la parte a traducir. La empresa adjudicataria insertará el texto traducido en el lugar del texto que se haya marcado.

d) El personal de VISESA indicará el plazo en el que necesita recibir la traducción, circunstancia que nos servirá para determinar el tipo de plazo de traducción: urgente o normal. Estos plazos serán definidos en el punto 6 de este Pliego de Bases Técnicas.

e) La empresa adjudicataria entregará siempre los trabajos traducidos, corregidos y revisados, sin errores mecanográficos, tipográficos, lingüísticos, estilísticos, de formato, de traducción, de comprensión ni de presentación y con un discurso en euskera o castellano legible y autónomo, que no parezca una traducción sino un texto original. La urgencia no podrá ser debatida en ningún caso como justificación de la baja calidad de una traducción.

f) La empresa adjudicataria se comprometerá a entregar las traducciones realizadas dentro del plazo requerido.

g) Todas las traducciones se realizarán teniendo en cuenta las normas de Euskaltzaindia.

h) La empresa adjudicataria nombrará una persona representante a quien poder comunicar cualquier incidencia que afecte al desenvolvimiento en este contrato.

i) La empresa adjudicataria deberá comunicar por escrito a VISESA cualquier cambio en el equipo designado, garantizando como mínimo la misma solvencia técnica de las personas que las sustituyan.

4. FORMA DE PAGO

Mensualmente la empresa adjudicataria presentará una factura en la que se desglosará cada documento traducido de la siguiente manera y con los siguientes conceptos, pudiendo denominarse de manera diferente:

- AZALPENA: Nombre de origen del documento Word traducido y la fecha de vencimiento de la traducción.
- HIZKUNTZA: Idioma del texto de origen y el idioma al que se solicita la traducción.
- KOPURUA: Número de palabras
- PREZIOA: Precio unitario por palabra
- AZKEN PREZIOA: Precio final.

La empresa adjudicataria tendrá derecho a cobrar por los trabajos que realice de acuerdo con lo establecido en el contrato, así como en las modificaciones aprobadas, y con las instrucciones que el responsable del contrato dicte teniendo en cuenta los precios acordados.

El pago por el servicio se realizará mensualmente mediante abono al número de cuenta que la empresa adjudicataria indique, en un plazo de 30 días desde la recepción de la factura.

5. SEGUIMIENTO DE TRABAJOS, PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases serán considerados propiedad intelectual de VISESA, y éste, en consecuencia, podrá recabar a través de las personas previamente autorizadas y en cualquier momento la entrega de parte del trabajo realizado, aunque esté sin terminar, siempre que no afecte dicha petición al correcto desarrollo de los mismos.

Todos los trabajos realizados tendrán carácter confidencial. La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros, datos o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita de VISESA, y está, por tanto, obligado a poner los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información y documentación.

6. DESCRIPCIÓN DE PLAZOS

Se establecen dos plazos para la entrega de las traducciones solicitadas:

- PLAZO URGENTE: la traducción del texto solicitado debe hacerse como máximo en veinticuatro horas contadas a partir del momento en el que se solicita la traducción.
- PLAZO NORMAL: la traducción del texto solicitado debe hacerse como máximo en cuarenta y ocho horas contadas a partir del momento en el que se solicita la traducción.
- PLAZO CORRECCIONES: la traducción del texto solicitado debe hacerse como máximo en cuarenta y ocho horas contadas a partir del momento en el que se solicita la traducción.

7. PRECIOS UNITARIOS.

El precio del contrato estará determinado en unidades, las empresas licitadoras deberán presentar un precio por palabra traducida, tanto el precio por traducción en un plazo urgente como en plazo normal y correcciones, indistintamente del idioma en que se traduzcan (castellano o euskera), excluyendo el IVA.

El precio máximo por palabra en cada caso es el siguiente:

- TRADUCCIÓN EN PLAZO NORMAL: 0,083€ (IVA excluido)
- TRADUCCIÓN EN PLAZO URGENTE: 0,09€ (IVA excluido)
- CORRECCIÓN DE TEXTOS: 0,03€ (IVA excluido)

8. PERSONAL DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La empresa adjudicataria se compromete a adscribir a la ejecución del contrato a al menos 3 trabajadores/as, que se encargarán de la realización y supervisión de los trabajos encargados por VISESA, para garantizar la homogeneidad de las traducciones.

Los textos siempre serán corregidos por una persona distinta al traductor/a, y se presentarán con arreglo a las normas marcadas por Euskaltzaindia.

EQUIPO MINIMO. El equipo mínimo que se debe adscribir a la prestación del servicio como requisito mínimo de solvencia, deberá acreditar la siguiente experiencia y titulación:

- Las personas asignadas al perfil de traductor deberán tener una experiencia mínima de 3 años en los trabajos objeto de oferta o similares.
- Las personas que realicen traducciones deberán haber superado C1 o equivalente,
- Las personas adscritas al equipo mínimo deberán ser titulados/as de grado universitario o superior y poseer formación específica en traducciones, concretamente deberán poseer:
    - Titulación universitaria superior y máster, experto o postgrado universitario en traducción de euskera-castellano y castellano euskera
    - Licenciatura o grado en traducción e interpretación.
    - Licenciatura o grado en Filología Vasca.

9. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

- La empresa adjudicataria cumplirá con el orden de prioridad establecido a la hora de traducir los documentos enviados.
- Será de obligado cumplimiento el plazo establecido para cada traducción.
- La empresa adjudicataria deberá mantener en todo momento la confidencialidad de la información principal, original o traducida y de la colateral (personal emisor o destinatario, anexos...)